



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No.165 -2011-GR-CAJ/P

Cajamarca, 02 MAR 2011

VISTO:

El Oficio N° 449-2011-GR.CAJ-DRS/OE.GD.RR.HH, de fecha 14 de febrero del 2011 con Registro N° 239403;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1184-2010-GR.CAJ/P de fecha 12 de marzo del 2010 Resuelve RENOVAR el DESTAQUE en vía de regularización por Motivos de Salud, de carácter extraordinario, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2010, a la Srta. BETTY CORINA CORCUERA DE LOS SANTOS servidora nombrada en el cargo de Químico Farmacéutico categoría remunerativa N-IV del Centro de Salud Morro Solar de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, al Hospital Regional Docente de Trujillo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional LA LIBERTAD;

Que, mediante documento del visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar el expediente administrativo de la Srta. Betty Corina CORCUERA DE LOS SANTOS, servidora nombrada en el cargo de Químico Farmacéutico categoría remunerativa N-IV del Centro de Salud Morro Solar de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, mediante el cual solicita Destaque por Motivos de Salud para el ejercicio presupuestal 2011, a quien según Informe Médico de fecha 20-09-2010 expedido por el Médico Oncólogo del Hospital "Víctor Lazarte" ESSALUD Trujillo hace mención que se le ha detectado cáncer de mama izquierda en el mes de octubre 2007, por biopsia de nódulo mamario, con resultado AP: Carcinoma ductal infiltrante, receptores hormonales positivos y Cerb-2 negativo, y que ha recibido quimioterapia y radioterapia adyuvante hasta julio de 2008; iniciando posteriormente bloqueo hormonal total con triptoreline de aplicación mensual y tamoxifeno de uso diario que se mantiene actualmente; motivo por el cual continua con controles periódicos mensuales, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen, Oficio N° 850-2010-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR HH del 14-10-2010 y Oficio N° 449-2011-GR.CAJ-DRS/OE.GD.RR.HH, de fecha 14-02-2011 con Registro N° 2390403 y de la Entidad de Destino mediante Oficio N° 2924-10-GRLL-GGR/GRSS-HRDT/UP de fecha 22-11-2010, así como cumple con adjuntar la documentación exigida para la renovación del destaque solicitado;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" concordante con el numeral 3.4) del Manual Normativo N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobada con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP. vigente a la fecha, Ley N° 27557 y Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, "Normas y Procedimientos para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal nombrado en la jurisdicción administrativa del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 165 -2011-GR-CAJ/P

Cajamarca, 02 MAR 2011

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RENOVAR** el **DESTAQUE** por Motivos de Salud, de carácter extraordinario, con efectividad del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2011, a la **Srta. BETTY CORINA CORCUERA DE LOS SANTOS** servidora nombrada en el cargo de Químico Farmacéutico categoría remunerativa N-IV del Centro de Salud Morro Solar de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, al **Hospital Regional Docente de Trujillo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional LA LIBERTAD**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar establecido que de conformidad con la Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P, que dispone que los destacados del personal nombrado de la entidades y dependencias sectoriales y de los órganos desconcentrados, fuera del ámbito regional no podrá exceder de dos (2) ejercicios presupuestales consecutivos, correspondiendo a la interesada de ser el caso gestionar su reasignación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar establecido que de conformidad con la Directiva indicada en el artículo anterior, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Sub Regional de Salud Jaén, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia de la servidora mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

Jdct/

